



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 302.-

POR LA CUAL SE CONCEDE VISA DE ARRIBO PARA EL INGRESO AL PAÍS A NACIONALES DEL SULTANATO DE OMÁN.

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTO: El interés nacional por mantener vínculos de relacionamiento con otros países, entre los cuales se encuentra el Sultanato de Omán.

La Nota EP/Q/01/319/2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, por medio de la cual el Embajador de la República del Paraguay en el Estado de Qatar, informa que el Gobierno del Sultanato de Omán en Qatar ha resuelto exonerar del requisito de visado previo a ciudadanos paraguayos para el ingreso al citado país.

Que el gobierno de la República del Paraguay, en reciprocidad ha decidido exonerar del requisito de visado previo a ciudadanos del Sultanato de Omán para el ingreso al Paraguay.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1635/00, "Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que es necesario adoptar medidas que faciliten, fortalezcan y estimulen el movimiento comercial y turístico hacia el Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar el ingreso y permanencia en el territorio de la República del Paraguay, mediante el otorgamiento de visa de arribo, categoría turística, por un periodo no superior a los 30 (treinta) días por cada viaje, a los nacionales titulares de pasaportes del Sultanato de Omán.
- Art. 2° La Visa de Arribo tendrá un valor de U\$\$ 100 (Dólares americanos cien).
- Art. 3° La autoridad migratoria competente determinará las condiciones de entrada y dispondrá el tiempo de permanencia, en virtud a sus competencias legales.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____